



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00229107- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por el expediente EX-2025-00229107- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a **CONCURSO CERRADO INTERNO** de antecedentes y oposición para la cobertura de un **cargo categoría 6 (CCT Decreto N° 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Administración del H. Consejo Directivo**, conforme a lo establecido en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2024-689-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó a la agente Cintia Tapia un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto N° 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Administración del H. Consejo Directivo, en los términos del Acta Paritaria N° 8;

Que el punto 5 de dicha acta establece que, una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá convocarse a concurso para la cobertura del cargo correspondiente dentro del plazo de un año;

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 07/12 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba), los artículos 24.º a 46.º del Título IV –Régimen de Concurso– del Decreto 366/06 y las actas paritarias mencionadas;

Que por RD-2025-547-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que dicha Junta ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria;

Que ha tomado conocimiento la Asociación Gremial San Martín;

Por ello,

La DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Convocar a **CONCURSO CERRADO INTERNO** de antecedentes y oposición para la cobertura de **un (1) cargo categoría 6** (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Técnico-Profesional, con funciones en el Área de Administración del H. Consejo Directivo, conforme a lo establecido en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40.

ARTÍCULO 2.º Podrán participar del concurso los/as agentes nodocentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades que revistan como permanentes, en igual categoría o inferior a la del cargo concursado, pertenecientes a cualquier agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos.

ARTÍCULO 3.º La inscripción y presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el **miércoles 11 de junio hasta el jueves 19 de junio, de 10:00 a 13:00 horas**, excepto el jueves 19, que será de **10:00 a 12:00 horas (excluyente)**.

- La inscripción virtual se efectuará mediante el **ANEXO III: Formulario de Inscripción** (según Ordenanza HCS 07/12), disponible en:
<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>.
- En el mismo acto se deberá **constituir domicilio electrónico institucional** (@unc o @ffyh), a los fines de notificaciones y demás trámites del concurso.
- Posteriormente, los/as aspirantes deberán presentar los antecedentes **originales** en la **Mesa de Entradas** de la Facultad, para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, debidamente validados, serán controlados en formato digital.
- La inscripción se considerará válida únicamente si se realiza tanto en forma virtual como presencial.
- La Mesa de Entradas confeccionará un **Acta con la nómina de postulantes**, la cual será elevada junto con los antecedentes a la Junta Examinadora, conforme al artículo 17, inciso "b", del Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4.º La oposición constará de una **prueba teórico-práctica escrita** (duración máxima: 2 horas) y una **entrevista personal**.

- La prueba escrita se realizará el **martes 1º de julio de 2025, a las 10:00 h**, en la FFyH, Ciudad Universitaria.
- El mismo día, el Tribunal comunicará fecha, horario y modalidad de las entrevistas personales.
- En caso de existir impugnaciones previas, la fecha de examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5.º Requisitos del cargo:

Condiciones generales:

Las establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba TÍTULO 2.

Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales Art. 11 - 12 - 47 - 48.

Capacitación ley Micaela.

Condiciones particulares:

Conocimiento de funcionamiento y reglamento interno del HCD.

Conocimiento sobre el sistema electoral de la UNC. Régimen electoral y su reglamentación.

Conocimiento del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 6.º Las preguntas de la oposición serán elaboradas por la Junta Examinadora **una (1) hora antes del examen**, en base al siguiente **temario**:

Ord. Nro. 11/18 TO HCS 1/25.

Reglamento de Concursos de Profesores Regulares Titulares y Adjuntos .

Reglamento de Concursos de Profesores Auxiliares.

Ord. HCD 2/23 avales institucionales y académicos.

Licencias docentes 1/91 - CCT sector docente.

Reglamento de cursos de posgrado.

ARTÍCULO 7.º La **bibliografía** estará disponible para descarga en:
<http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>

ARTÍCULO 8.º La **Junta Examinadora**, según RD-2025-547-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por:

En representación del Decanato

Titular: Pablo Jorge Garay

Suplente: Georgina Ricardi

A propuesta del personal

Titular: Cecilia Richelli

Suplente: Katya Smrekar

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Crohare, Luis Marcelo (Observatorio Astronómico)

Suplente: Bianco, Armando Ezequiel (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Veedor gremial: González, Verónica Andrea (Facultad de Ciencias de la Comunicación)

ARTÍCULO 9.º Los miembros del Jurado ejercerán las funciones establecidas en el art. 17 del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12.

Cada etapa deberá ser registrada en acta, firmada por la mayoría de sus integrantes y con constancia de la participación del veedor gremial.

- Las recusaciones y excusaciones se regirán por los artículos 20.º a 27.º del Título VI del Anexo I de la misma Ordenanza y, en forma subsidiaria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- No se admitirá recusación sin causa fundada y probada.
- La participación en el jurado constituye **carga pública**. Solo causas justificadas permitirán su dispensa.
- Los/as jurados y veedor/a gremial tendrán **permiso horario** durante todas las instancias del concurso.

ARTÍCULO 10.º Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día **lunes 23 de junio de 2025, a las 10:00 h**, en el Pabellón Residencial (sede del Decanato FFyH), a los fines del artículo 20.º, Título VI del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 11.º Para la valoración de antecedentes y oposición, la Junta Examinadora se regirá por los artículos 28.º, 29.º y 30.º del Título VI del Reglamento de Concursos Nodocentes (Anexo I, Ordenanza HCS N.º 07/12). La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a los artículos 31.º y 32.º del Título VI del Anexo I del mismo Reglamento, debiendo elevar todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 12.º Comuníquese a todas las áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

NG